



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INZA CABALLERO

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000203

Fecha: 13/04/2023

Tipo: RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Seguridad y Salud en el Trabajo, elección representante de los docentes, graduados y estudiantes al Comité de Currículo Civil, elección representante de los docentes, graduados y estudiantes al Comité de Currículo APIT (programas Informáticos y Telecomunicaciones), elección representante de los docentes, graduados y estudiantes al Comité de Currículo de Automatización de la Facultad de Ingeniería.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con los Acuerdos Nos. 25 del 06 de noviembre de 2002 y 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, graduados y estudiantes.
2. Que la Facultad de Ingeniería mediante correo electrónico solicitó se realice convocatoria para la elección del representante a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Seguridad y Salud en el Trabajo, elección representante de los docentes, graduados y estudiantes al Comité de Currículo Civil, elección representante de los docentes, graduados y estudiantes al Comité de Currículo APIT (programas Informáticos y Telecomunicaciones), elección representante de los docentes, graduados y estudiantes al Comité de Currículo de Automatización de la Facultad de Ingenierías.
3. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comités de Currículo.

En mérito de los expuesto,



Politécnico Colombiano Jaime Inza Caballero

Politécnico



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de Civil.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Civil.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Civil.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de APIT, (programas Informáticos y Telecomunicaciones).

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de programas APIT (programas Informáticos y Telecomunicaciones).

ARTÍCULO SEPTIMO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Comité de Currículo de programas APIT, (programas Informáticos y Telecomunicaciones).

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de Automatización.

ARTÍCULO NOVENO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Automatización.

ARTÍCULO DECIMO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Automatización.

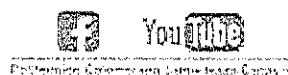
ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Requisitos. Los aspirantes a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Docente al Comité de Currículo. Deberá ser un profesor con vinculación de tiempo completo o de medio tiempo con la respectiva Facultad durante los últimos dos (2) años anteriores a su inscripción y no haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo período.

Graduado al Comité de Currículo. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Estudiante al Comité de Currículo. Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.





RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Inscripción. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad de manera presencial durante la jornada laboral de lunes a viernes.

La inscripción para Comité de Currículo estará acompañada de la hoja de vida del candidato y foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar, como se establece en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional para los estamentos de docentes y estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. El proceso de elección de los representantes será llevado a través del siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	13 de abril de 2023
Inscripciones en la Facultad	Del 13 al 20 de abril de 2023, de lunes a viernes, en horario laboral.
Revisión de documentación y calidades	21 de abril de 2023
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	24 de abril de 2023
Elección	3 de mayo de 2023 Desde las 8:00 a las 17:30 horas

ARTÍCULO DECIMOSÉXTO La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.



RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados electrónicos disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO. Para llevar a cabo la elección se dispondrá de una mesa de votación siempre y cuando se hayan inscrito candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO DECIMOOCCTAVO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 2. Una vez se cierran las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO DECIMONOVENO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO VIGESIMO. Los escrutinios definitivos se realizarán el **3 de mayo de 2023** a partir de las **17:30 horas** por el Comité de Garantías Electorales, que estará integrado de la siguiente manera:

- La Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias o su designado
- El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su designado
- El Profesional Especializado de Autoevaluación Institucional o su designado

ARTICULO VIGESIMOPRIMERO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO VIGESIMOTERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIRO INZA CADAVID


Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General	<i>Luis Fernando Ballesteros D.</i>	10/04/2023
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Olga Zapata</i>	12/04/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



